



30 de enero de 2019

(19-0486)

Página: 1/2

Comité de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias

Original: inglés

**SEMINARIO EN LÍNEA DE LA AUTORIDAD EUROPEA DE SEGURIDAD  
ALIMENTARIA (EFSA): CÓMO PREPARAR UN EXPEDIENTE DE  
SOLICITUD DE IMPORTACIÓN DE VEGETALES DE ALTO  
RIESGO 12 DE FEBRERO DE 2019 - EN LÍNEA**

COMUNICACIÓN DE LA UNIÓN EUROPEA

La siguiente comunicación, recibida el 29 de enero de 2019, se distribuye a petición de la delegación de la Unión Europea.

---

Según se anunció en la notificación MSF G/SPS/EU/272/Add.3, la EFSA va a organizar un seminario en línea para ayudar a las organizaciones nacionales de protección fitosanitaria de los países que no son miembros de la UE en la preparación y presentación de los expedientes para los vegetales de alto riesgo.

El seminario en línea se celebrará el 12 de febrero de 2019 en dos horarios:

- Sesión 1: 10.30 h - 11.30 h, hora de Bruselas, GTM+1:00;
- Sesión 2: 15.30 h - 16.30 h, hora de Bruselas, GTM+1:00.

LE INVITAMOS A INSCRIBIRSE EN ESTA DIRECCIÓN:  
<https://www.efsa.europa.eu/en/events/event/190212>.

**No hay una fecha límite de inscripción, pero el número máximo de participantes es de 500, por orden de recepción de las solicitudes.**

---

### Antecedentes

1. El Reglamento (UE) Nº 2016/2031 relativo a las medidas de protección contra las plagas de los vegetales<sup>1</sup> ("Legislación sobre sanidad vegetal") se adoptó el 26 de octubre de 2016 y entró en vigor el 13 de diciembre de 2016. Constituye un nuevo marco jurídico de la UE en materia de sanidad vegetal y establece normas completas y claras para prevenir la introducción y la propagación de plagas dañinas para la sanidad vegetal en el territorio de la UE. Estas nuevas normas se aplicarán a partir del 14 de diciembre de 2019.
2. En el artículo 42 del Reglamento se introdujo el concepto de "vegetales, productos vegetales y otros objetos de alto riesgo", que abarca los productos cuya importación en la Unión Europea se prohibirá hasta que una evaluación completa del riesgo confirme su condición fitosanitaria. Ese listado tendrá en cuenta los criterios específicos contenidos en el anexo III del Reglamento.

---

<sup>1</sup> <https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/?qid=1547130430755&uri=CELEX:32016R2031>.

3. El Reglamento de Ejecución (UE) 2018/2019 de la Comisión<sup>2</sup> se publicó el 19 de diciembre de 2018. Contiene la lista de vegetales, productos vegetales y otros objetos cuya introducción se prohibirá de manera provisional a partir del 14 de diciembre 2019, a la espera de una evaluación de riesgos completa.
  4. El Reglamento de Ejecución (UE) 2018/2018 de la Comisión<sup>3</sup> se publicó el 19 de diciembre de 2018. Especifica los procedimientos que deben seguirse para llevar a cabo la evaluación de riesgos de los vegetales de alto riesgo.
- 

---

<sup>2</sup> <https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/?qid=1546851346811&uri=CELEX:32018R2019>.

<sup>3</sup> <https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/?qid=1547023031276&uri=CELEX:32018R2018>.